

Bogotá, D.C –11 de Noviembre de 2014

Carrera 9 No. 70A-11
PBX: 57 (1) 211 5511
Fax: 57 (1) 312 3737
e-mail: informacion@ibraco.org.co
http://www.ibraco.org.co
Bogotá D.C.- Colombia

Señor

MARIO ALEJANDRO LÓPEZ VIVEROS

DIRECTOR NACIONAL

OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Universidad Libre

Teléfonos: (+571) 382-1130 (+571) 382-1051

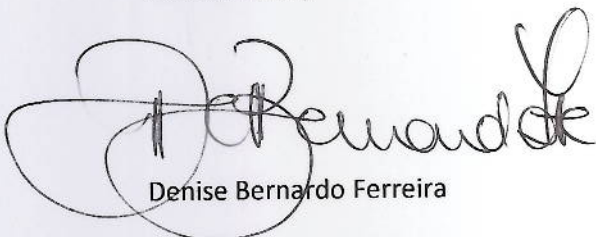
Calle 8 N. 5-80

Apreciado Mario:

Reciba un cordial Saludo. Cordialmente estamos adjuntando un (1) original del convenio suscrito entre la Universidad Libre y La Corporación Instituto de Cultura Brasil Colombia-IBRACO, debidamente firmado por nuestra Directora.

Me permito informar que estaremos pendientes de la programación de los cursos para el año de 2015, esta información es muy importante para la asignación de profesores.

Atentamente,



Denise Bernardo Ferreira

Coordinadora de Negocios Corporativos



IBRACO

Anexo: 1 contrato (7 páginas)

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA BRASIL
COLOMBIA – IBRACO.**

REUNIDOS:

De una Parte: **EURÍPIDES DE JESÚS CUEVAS CUEVAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 17'184.553 de Bogotá, obrando en calidad de Delegado Personal del Presidente Nacional para la Sede Principal y, **RAUL CARO PORRAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N°. 17.191.570 de Bogotá, obrando en calidad de Rector Seccional, quienes actúan en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con carácter de Universidad Privada, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 192 del 27 de junio de 1946, expedida por el Ministerio de Gobierno, Institución que para efectos del presente convenio en adelante se denomina "**LA UNIVERSIDAD**".

De otra Parte, **MARGARITA DURÁN ARIZA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N°41'431.196, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá, D.C., con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 8599 de 1997, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, autorizada para celebrar los contratos y convenios de conformidad con el presupuesto aprobado, los lineamientos del plan de acción y los montos establecidos por la Junta Directiva, que para efectos del presente Convenio se denominará el **IBRACO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de cooperación, que se rige por las cláusulas que más adelante se enuncian, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I.) Que el Instituto de Cultura Brasil-Colombia – IBRACO, Institución de enseñanza de la Lengua Portuguesa y la Cultura Brasileña, ampliamente reconocida en el campo académico en Colombia y en el extranjero, se vincula al proyecto de internacionalización de La Universidad Libre con la presente propuesta de Cursos;
- II.) Que la Universidad Libre desea formar a sus estudiantes y profesores en el área de la lengua portuguesa y la cultura brasileña, en particular, en el portugués. Esta formación, responde al interés de La Universidad Libre en el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes y profesores, para



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA – IBRACO.

un mejor desempeño en el campo profesional, laboral y de movilidad internacional;

- III.) Que ambas instituciones se encuentran unidas por la coincidencia de objetivos en la promoción de los campos académico y cultural;
- IV.) Que ambas instituciones cuentan con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar cooperaciones de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

OBJETO:

En el marco del convenio que se suscribe entre las dos instituciones arriba mencionadas, la **UNIVERSIDAD LIBRE** Sede Principal confiará al **IBRACO** la enseñanza del idioma *Portugués* a sus Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo, a través de su método de aprendizaje, técnicas de evaluación y seguimiento de avances educativos de conformidad con la escala del Marco Común Europeo de Referencia.

I. OBJETIVOS:

El curso será a partir del Nivel básico I (A1) hasta alcanzar el Nivel 7 (B2) de acuerdo con lo establecido con el MCER.

II. NIVELES:

El curso se distribuirá en siete (7) niveles de 50 horas cada uno, cuyas denominaciones serán: Nivel I (A1), Nivel II y Nivel III (A2), Nivel IV y Nivel V (B1), Nivel VI y Nivel VII (B2) para un total de 350 horas.

III. INTENSIDAD HORARIA:

La intensidad horaria convenida para los cursos será de diez (10) horas semanales, de lunes a viernes, en horarios convenidos entre **LA UNIVERSIDAD LIBRE** Sede Principal e **IBRACO**, de conformidad con la oferta probable.

Los cursos tendrán lugar en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD**, en cualquiera de sus dos sedes y según programación, de común acuerdo entre las Partes.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA – IBRACO.

IV. LIBROS Y CONTENIDOS

Las clases tendrán un Enfoque Comunicativo y Accional, respetando integralmente los lineamientos propuestos por el Marco Europeo Común de Referencia, lo cual implica que los estudiantes y profesores, en un contexto de interacción permanente, estudiarán las cuatro competencias de comunicación: Comprensión Oral y Comprensión Escrita, Producción Oral y Producción Escrita.

El libro guía inicial será *Falar..Ler...Escrever* de Editorial EPU que será utilizado durante todo el curso. Para el año 2014, el precio del libro es de **\$127.500** y el precio del material de apoyo correspondiente a cada nivel es de **\$20.400**, costos que deberán ser asumidos por el (los) estudiante (s) y pagados directamente a **IBRACO**. La modificación de estos valores deberá hacerse mediante comunicación anual escrita.

V. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO

La primera semana del periodo académico **La Universidad Libre** entregará al **IBRACO** el listado del grupo, salón, estudiantes inscritos y calendario académico.

IBRACO entregará las calificaciones en copia impresa y/o a través del mecanismo que para el efecto determine la **UNIVERSIDAD**, para lo cual se seguirá el cronograma de reporte que establezca la **UNIVERSIDAD**.

En todo caso, el seguimiento académico se regulará por lo dispuesto en el Reglamento Académico y disciplinario de la **UNIVERSIDAD**.

VI. NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES

Con el fin de mantener la calidad del curso y el avance de los estudiantes, el grupo no tendrá un número superior a 19 estudiantes.

VII. COSTO POR HORA/GRUPO

El costo que deberán asumir la **UNIVERSIDAD** por concepto de hora/grupo para el año 2014, en clases de lunes a viernes, será de **\$82.000** (ochenta y dos mil pesos) independiente del número de estudiantes (máximo 19).



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA – IBRACO.

Total por grupo correspondiente a un nivel de ochenta (50) horas/grupo: Cuatro Millones Cien mil pesos m/cte (**\$4'100.000**).

En caso de que un grupo tome menos o más de cuatrocientas (350) horas (correspondiente a los siete (7) cursos de cincuenta (50) horas cada uno), previa programación en tal sentido, el costo total del grupo resultará de la multiplicación del costo por hora (según lugar) por el número de horas cursadas.

En caso de que se constituya más de un (1) grupo, el curso total del semestre para el año 2014 se multiplicará por el total de grupos.

Los costos del curso serán pagados por la UNIVERSIDAD y el pago se hará mediante factura, de la siguiente manera: 100% del valor total de cada nivel del curso, tres (3) semanas después de iniciado el mismo.

La modificación de estos valores se hará por escrito, de común acuerdo entre las Partes y con anterioridad al inicio de los cursos, en el entendido de que la Junta Directiva del INSTITUTO fija cada año los nuevos valores de los cursos.

La Hora ofrecida por **IBRACO** será de sesenta (60) minutos.

VIII. PROFESOR(ES)

IBRACO seleccionará al (a los) profesor (es) que se encargará (n) de la formación. Igualmente, **IBRACO** hará seguimiento del desarrollo del curso, de la progresión, del trabajo del profesor y del cumplimiento docente de los contenidos de este Convenio.

IX. CERTIFICADO HORAS CURSADAS

En caso de solicitud personal, el **IBRACO** otorgará al estudiante una constancia de calificaciones y asistencia, previo el pago correspondiente.

X. HERRAMIENTAS PROMOCIONALES

La **UNIVERSIDAD** se encargará de promocionar los cursos entre sus estudiantes. **IBRACO** y **La Universidad Libre** podrán organizar eventos alusivos al Brasil con el fin de divulgar la cultura del país, promocionar los cursos dictados por el **IBRACO** y las becas otorgadas por el gobierno brasileño.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA – IBRACO.

XI. CALENDARIO

Las fechas de comienzo de los cursos serán las convenidas entre la **UNIVERSIDAD** e **IBRACO**.

XII. COMPROMISOS DE IBRACO

IBRACO se compromete a:

- Ofrecer y garantizar los servicios de profesorado idóneo y capacitado, así como su supervisión. Estos profesores tendrán una relación laboral con **IBRACO**, por lo tanto no existe, ni se crea relación laboral con la **UNIVERSIDAD**;
- Guiar y apoyar al estudiante en el desarrollo de las competencias propias de la lengua portuguesa;
- Realizar las evaluaciones respectivas, así como comunicar a la **UNIVERSIDAD** a través del Departamento de Idiomas, los resultados obtenidos por los estudiantes de portugués y la relación de ausencias;
- Administrar el programa de enseñanza del idioma portugués;
- Expedir los certificados y constancias de los estudiantes de portugués respecto a los resultados académicos obtenidos, de acuerdo con la solicitud individual del estudiante, previo pago de la tarifa establecida por **IBRACO**, para 2014 de \$10.000;
- Elaborar y enviar las cuentas de cobro a **La Universidad Libre**, por concepto del recaudo que ésta haga de las matrículas de los estudiantes del idioma *Portugués*, objeto de este Acuerdo.

XIII. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

La Universidad Libre se compromete a:

- Desarrollar el proceso de matrícula de los estudiantes, profesores y empleados para el curso de portugués y enviar a **IBRACO** el listado correspondiente de los cursos (máximo 19 estudiantes de Portugués por grupo);
- Informar a los estudiantes sobre la importancia de adquirir los textos guía del curso a través de la compra en **IBRACO**;
- Enviar el listado indicando sede escogida, horario y número de horas previsto para cada uno;



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA – IBRACO.

- d. Asignar un salón para cada uno de los grupos que tome curso en la **UNIVERSIDAD** en donde se cuente con sillas adecuadas, tablero acrílico, televisor, DVD y equipos de audio y video según desarrollo del programa;
- e. Recaudar los dineros que pagarán los estudiantes por concepto del curso de idioma *Portugués*, y girar los recursos a **IBRACO**, conforme a la(s) cuenta (s) de cobro enviada(s) por éste, dentro de las dos semanas siguientes a su recepción.

El Convenio Interinstitucional podrá ser modificado de común acuerdo anualmente.

XIV. BENEFICIOS DEL CONVENIO CON IBRACO

- a. **IBRACO** es una institución colombiana autorizada por el Ministerio de Educación del Brasil para aplicar el examen de conocimiento de la lengua portuguesa, Celpe-Bras;
- b. Los estudiantes, profesores y empleados de la **UNIVERSIDAD** que deseen tomar cursos regulares en **IBRACO**, tendrán un descuento especial de 10% en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y las 5:30 p.m. (se excluyen los sábados en la mañana y el Curso preparatorio para el Celpebras). Este descuento se calcula sobre el valor del curso en horarios no especiales.

XV. DURACIÓN.

El presente Convenio se suscribe por un período de **cinco (5) años** a partir de su firma. Sin embargo, cualquiera de las Partes puede darlo por terminado unilateralmente mediante comunicación escrita que surtirá efecto a los treinta (30) días de entregado a la otra Parte, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos y de los proyectos que se encuentran en ejecución en el momento del retiro de una de las Partes. Anualmente, deberán las partes incorporar un anexo de actualización de los valores y condiciones descritas en las cláusulas IV y VII del presente convenio.

Para su renovación, se evaluará detalladamente por las dos Partes el desarrollo del Convenio así como el cumplimiento de las acciones realizadas, se propondrán las soluciones pertinentes y se procederá a su nueva firma.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL Y EL INSTITUTO DE CULTURA BRASIL
COLOMBIA – IBRACO.**

XVI. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes de común acuerdo.

XVII. DOMICILIO Y DIRECCIONES.

El domicilio será: Para **IBRACO** y **La Universidad Libre**, la ciudad de Bogotá. Para efectos de la correspondencia y las notificaciones a que haya lugar, las Partes registran enseguida sus respectivas direcciones, siendo entendido que cualquier cambio en las mismas deberá informarse inmediatamente a la otra Parte por escrito, pues de lo contrario la correspondencia se entenderá válidamente dirigida a la dirección aquí anotada:

Dirección de la **UNIVERSIDAD**: Calle 8 N° 5 – 80; teléfono 3821130
E-mail: ori@unilibrebog.edu.co
Dirección de **IBRACO**: Carrera 9 N° 70A 11; Teléfono 2115511.
E-mail: administrativo@ibraco.org.co

XVIII. PERFECCIONAMIENTO.

El presente Convenio se perfeccionará con la firma de dos (2) ejemplares de siete (7) folios cada uno del mismo tenor, uno para cada una de las Partes, en la ciudad de Bogotá, D.C., hoy 14 de agosto de 2014.

Por la **UNIVERSIDAD LIBRE**,

Dr. EURÍPIDES DE JESÚS CUEVAS CUEVAS.
Delegado Personal del Presidente Nacional
en la Sede Principal.

Dr. RAÚL CATALÁN TORRES.
Rector Seccional, RECTORIA SECCIONAL
SEDE PRINCIPAL.

Por el **INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA – IBRACO**,

MARGARITA DURÁN ARIZA
Representante Legal
C.C. N° 41'431.196 de Bogotá, D.C.

